

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de marzo de 2023
Duración	Desde las 20:05 hasta las 22:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	ALICIA PEREZ PUERTAS	SÍ
70060576T	ELISA DE LA TORRE ROLDAN	SÍ
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ
51125456K	JOSE FERNANDEZ PIQUERAS	SÍ
50314441D	JUANA MARIA SERRANO MIERAS	SÍ
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ
05235864Y	LORENZO MORA MARTINEZ	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ
70037645T	VICENTE REAL DIAZ	NO



70050772V	Carolina González Rincón	Sí
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	Sí
Excusas de asistencia presentadas:		
1. VICENTE REAL DIAZ:		
«Enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
<ul style="list-style-type: none"> - ACTA DEL PLENO 2022-007 del 28_7_2022. - ACTA DEL PLENO 2022-009 del 28_9_22. - ACTA DEL PLENO 2022-0010 del 3_10_22. - ACTA DEL PLENO 2022-0011 del 10_10_22. 	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria - Aprobada unanimidad.

Expediente 696/2023. CONVENIO CESION CONJUNTO ESCULTURAL DE "LAS 13 ROSAS"	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria - Aprobada Por mayoría - con 6 votos a favor y 6 en contra, con el voto de calidad del Alcalde.
<p>Ante la oportunidad que se ha presentado a esta concejalía de conseguir para nuestro municipio un bien histórico-cultural tan singular y con un arraigo en nuestra historia reciente tan profundo, por tratarse de una obra realizada en metralla de la guerra civil, obtenida en los campos de Morata.</p> <p>Considerando el merecido reconocimiento del pueblo de Morata a su vecino y escultor D. Gregorio Salcedo Díaz y la oportunidad de que una de sus obras pueda presidir un espacio público, destinado a la memoria democrática de nuestro municipio.</p> <p>Se propone desde la concejalía de memoria histórica al pleno del ayuntamiento de Morata de Tajuña para su debate y aprobación la siguiente propuesta de convenio para la donación del conjunto escultural de "Las 13 Rosas" de D. Gregorio Salcedo Díaz.</p> <p>Propuesta de acuerdo: Aprobar el convenio detallado en esta propuesta.</p> <p>Se propone como ubicación del conjunto escultórico la esquina resultante de la confluencia de la calle del Carmen y de la calle Manuel Mac-Crohon, según el acuerdo verbal al que se ha llegado con el autor y donante que queda reflejado en la estipulación quinta del Convenio de cesión.</p> <p>Facultar al Alcalde para la firma del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su cumplimiento.</p> <p style="text-align: center;">CONVENIO DE DONACIÓN DEL CONJUNTO ESCULTURAL DE "LAS 13 ROSAS" De una parte, D. Gregorio Salcedo Díaz, con domicilio en calle la Estrella 50 de Morata de Tajuña y DNI 01470023R, actuando en nombre propio, en adelante el Donante.</p>	



De otra parte, D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán como Alcalde de Morata de Tajuña, en representación del ayuntamiento, con domicilio en Plaza Mayor 1 y CIF P2809100G, en adelante el Donatario.

En adelante el Donante y el Donatario serán considerados conjuntamente como las "Partes".

Las Partes, en la calidad en que intervienen, aseguran tener la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente contrato de donación de bienes muebles (en adelante, el "Convenio") y en su virtud,

EXPONEN

Que el Donante es propietario de la obra de arte denominada "Las 13 Rosas" de D. Gregorio Salcedo Díaz (en adelante, la "Escultura" o "Las 13 Rosas") escultura realizada en el año 2015 siendo esta una obra singular y única.

Las 13 Rosas es un conjunto escultural realizado en metralla recogida en los campos de la Batalla del Jarama y consta de 13 esculturas de porte femenino alegóricos al recuerdo de las jóvenes republicanas fusiladas por sus ideales democráticos y que recuerdan uno de los más tristes episodios negros de la dictadura franquista.

Que entre las finalidades del Donante se encuentra la recuperación de la memoria democrática y la promoción, apoyo y fomento del arte y la cultura, en la que coincide con el espíritu e interés del Ayuntamiento en el mismo objetivo.

Que es interés del Donante transmitir de forma gratuita y sin ánimo de lucro al Donatario Las 13 Rosas para que el Donatario pueda exponerla para todos los vecinos y visitantes del pueblo de Morata de Tajuña, en el lugar establecido de acuerdo con lo establecido en la quinta estipulación y de común acuerdo con el Donante.

Mediante el presente documento, se formaliza la donación, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ACEPTACIÓN

El Donante dona en este acto, pura y simplemente al Donatario la Escultura, libre de cualesquiera cargas y gravámenes.

El Donatario declara expresamente en este acto que acepta la donación efectuada en los términos y forma establecidos en este documento y manifiesta al Donante su más sincero agradecimiento.

SEGUNDA.- MANIFESTACIONES DE LAS PARTES

Las Partes manifiestan y hacen constar expresamente que:

La suscripción de este Convenio implicará el traspaso simultáneo de la propiedad de Las 13 Rosas del Donante al Donatario (Ayuntamiento)

El Donante declara expresamente que no se reserva la facultad de disponer de Las 13 Rosas, así como de ninguna cantidad con cargo a ella.

El Donante declara que el donativo de la Escultura se realiza al pueblo de Morata de Tajuña, prohibiendo en absoluto que bajo ningún concepto esta pueda destinarse en parte o en todo, a otro punto y/o destino, debiendo conservarse íntegramente bajo la tutela del Ayuntamiento de Morata de Tajuña. Por lo que bajo ninguna circunstancia el Ayuntamiento podrá vender ni ceder a terceros la Escultura, así como tampoco podrá realizar ninguna operación tendente a modificar la propiedad y/o posesión de la Escultura.

En este aspecto el Ayuntamiento se compromete a la instalación, supervisada por el Donante y autor, al mantenimiento ordinario de la misma y a mantenerla en un estado de decoro y respeto adecuados a los fines de la memoria democrática.

Por ello se manifiesta la voluntad de Donatario que la escultura esté siempre expuesta para disfrute de los morateños, por lo que el Ayuntamiento no podrá trasladarla a almacenes, ni recintos privados que no sean de acceso popular y gratuito.

El ayuntamiento es concededor de estas circunstancias y se compromete a cumplirlas.

TERCERA.- ESTADO DE LA OBRA DE ARTE

El Donatario declara conocer exactamente el estado físico y jurídico de Las 13 Rosas, asumiendo por ello los posibles vicios ocultos que pudieran emerger en la misma y lo acepta en las condiciones actuales, comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar por dichos conceptos.

Asimismo, el Donatario se subroga en todos los derechos y acciones que en caso de evicción correspondieran al Donante.

CUARTA.- PRECIO

El valor otorgado al grupo escultórico se establece en la cantidad de 50.000 euros, aunque el Donante renuncia a recibir cantidad alguna por el mismo, salvo lo dispuesto en el párrafo quinto de la estipulación octava, acerca del daño culpable o doloso directamente provocado por el Ayuntamiento.

QUINTA.- DESTINO

De conformidad con la estipulación segunda las Partes se comprometen a que la Escultura esté expuesta para todos los morateños, en el lugar convenido.

La localización de Las 13 Rosas ha sido escogida de común acuerdo, siendo esta, la esquina resultante de la confluencia de la calle del Carmen y de la calle Manuel Mac-Crohon.



Es deseo del Donatario que la Escultura se exponga en la ubicación escogida por tiempo indefinido, pero en el caso de que el Ayuntamiento quiera trasladarla a otra ubicación, esta decisión deberá ser consultada con el Donatario o sus herederos que deberán autorizar explícitamente dicho traslado.

Las partes se comprometen a que el autor pueda realizar en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que estime convenientes respecto del lugar y modo de exhibición de la Escultura y su adecuado estado de conservación.

SEXTA.- INSTALACIÓN

El Donatario se hará cargo de la construcción de la base que se instale para la exposición permanente de la obra.

Además de lo anterior, en la base de la Escultura, la inicial o las futuras que se puedan realizar para la exposición de la misma, se incorporará una placa en la que se describa la obra, así como una mención a la donación por parte del Donatario.

SEPTIMA.- MANTENIMIENTO

El Donatario se compromete a conservar y mantener la Escultura en perfecto estado de conservación.

Será responsabilidad del Donatario el mantenimiento de la Escultura, tanto preventivo como correctivo.

En caso de pintadas y otros actos vandálicos, así como otros desperfectos que puedan tener lugar en la Escultura, el Donatario deberá acudir al Autor o a un restaurador especializado para solicitar información sobre como repararla/limpiarla.

En caso de incumplimiento por negligencia o abandono del grupo, el mismo deberá ser regresado a la propiedad del Donante o sus causahabientes que podrá disponer de él según su voluntad, corriendo los gastos de la obra necesaria para la retirada de este por cuenta del Ayuntamiento.

Se establece una cláusula penal para el caso de que el Ayuntamiento en un futuro dañe de alguna forma sea por dolo o negligencia manifiesta el grupo escultórico, deberá abonar al Donante, en concepto de daños irreparables a esta obra de arte, la cantidad de 50.000 euros. Esta cantidad se actualizará automáticamente de forma anual, de acuerdo con la variación que sufra el IPC interanual.

OCTAVA.- DERECHOS DE IMAGEN

El Donatario se compromete a respetar escrupulosamente los derechos del Autor sobre la Escultura "Las 13 Rosas", reconociendo en todo momento su autoría. Con la donación de la Escultura no se entienden cedidos los derechos de autor de esta.

El Donante no se opone a que la Escultura sea utilizada como imagen del pueblo o que se vincule a cualquier acción por parte del mismo.

El Donatario deberá solicitar el permiso al Autor y/o sus herederos.

NOVENA.- RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Ambas partes declaran que el presente convenio de donación tiene la naturaleza de los previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La donación de la obra de arte reseñada, con todos sus derechos, usos y servidumbres, libre de cargas y gravámenes, no está sujeta ni al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ni al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o al Impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, el eventual otorgamiento de escritura pública de donación, en su caso, sí estará sujeto al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados, pero exento por aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 40/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

DÉCIMA.- SEGURO

El Donatario se compromete a incluir la Escultura dentro del seguro de responsabilidad civil contratado por el Ayuntamiento por el importe del precio.

UNDÉCIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

La nulidad de una Estipulación o de parte de una Estipulación en particular, no supone la nulidad de todo el Convenio, por lo que si durante el plazo de efectividad del mismo se tuviese por no válido o por ilegal o no exigible algún término, condición y cláusula o pacto contenido en el mismo, el resto del presente convenio o la aplicación de dicho término, condición, cláusula o pacto a otras personas o circunstancias no será afectado por la aludida invalidez, ilegitimidad o no exigibilidad, y cada uno de los demás términos, condiciones, cláusulas o pactos de este convenio serán válidos y exigibles como proceda en derecho.

DUODÉCIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos e impuestos que se devenguen en virtud del presente convenio serán satisfechos por el Donatario.

Ambas Partes convienen expresamente que el Donatario satisfará, a partir de la fecha del presente convenio, todos los gastos, arbitrios, impuestos, tasas, que se devenguen inherentes a la Escultura.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN.



Las Partes, para la resolución de los problemas, dudas o controversias que puedan surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles con arreglo a Derecho y se someten, también de forma expresa, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Para que conste y surta los efectos oportunos, las Partes suscriben el presente documento en dos ejemplares idénticos, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL DONANTE EL DONATARIO

INTERVENCIONES:

D^a. MARÍA ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ, Sin valorar el contenido señalan que ha solicitado por escrito informe jurídico sobre este convenio; únicamente les ha llegado un informe que no es jurídico, donde no consta dictamen alguno. Por tanto, votarán en contra por entender que el informe es una falta de respeto.

D. JOSE FERNANDEZ PIQUERAS PIQUERAS, Como siempre en busca de excusas para votar en contra. Aunque no se requiere informe jurídico, el informe está elaborado por la secretaria a su petición, aunque no sea preceptivo. Añade que la secretaria dispone de un plazo de 15 días para la elaboración de informes, y en este caso lo ha realizado en apenas 3 días, por lo que el informe está en un plazo considerable. Añade que, si el informe es negativo, así se indica, al no ser así, el convenio cumple con la legislación vigente. Además, le damos importancia a un artista local con la donación de esta obra para el pueblo de Morata.

D^a. MARÍA ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ, Agradecer a la Sra. Secretaria el trabajo realizado y también al donante, recordando algunos de los articulados del ROF. Insiste que el expediente debería ya haberse acompañado el informe. Entienden que ese convenio tiene puntos “dudosos” como la ubicación de la escultura y exclusivo de ese sitio establecido. Además, señala que hay cuestiones que deberían haberse informado por la interventora. No quieren hipotecar el futuro de los morateños y futuros gobernantes con este convenio que además podrían haber aprobado por Junta de Gobierno.

D. JOSE FERNANDEZ PIQUERAS PIQUERAS, Hace referencia a los supuestos de petición de informes que, cuando se han solicitado, se han realizado. Recuerda lo que se hizo en la Comisión Informativa, dictaminar los asuntos que va a pleno, pues esa es su función, y ese dictamen es favorable. El equipo de gobierno se fía del criterio de la secretaria, aunque la Sra. Lahuerta no esté de acuerdo, el espacio se puede mover no hay hipoteca alguna, buscando una nueva ubicación, recuerda que, según indica la secretaria en su informe, les adjudica obras de arte son competencia plenaria. Respecto al otro convenio, se podía haber aprobado por Junta de Gobierno, hemos querido darle carácter plenario, porque si hay que modificarlo sea el pleno quien lo modifique.

D^a. MARÍA ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ, alaba la formación jurídica del equipo de gobierno, insisten en los articulados anteriores, que el dictamen tenía que ser previo a las comisiones informativas por eso una vez más vamos a votar en contra.

Sr. ALCALDE, Agradece a Gregorio la donación de esta escultura al pueblo de Morata, “Gracias Goyo”. Señala además el informe que piden no es preceptivo, por no ser así aún se ha hecho por la secretaría, en el informe jurídico de la secretaria se indica, en relación a los informes solicitados, enumerando varios artículos sobre la presentación de solicitudes por parte de los concejales, no cumpliendo la normativa la solicitud del informe, dando lectura algunos de sus puntos, en el segundo punto habla de los plazos y forma de la petición, lee el punto tercero, no obstante a todo lo anterior, a petición del alcalde y conforme a la norma se emite el presente informe, el punto cuarto, explica la normativa sobre la adquisición de bienes de las entidades locales, recalando que la adquisición de bienes a título gratuito no esté sujeto a ninguna restricción, relata el punto sexto, indicando que la competencia la adjudicación de obras de arte corresponde al pleno. Insiste que el informe es emitido a petición del Alcalde, no siendo preceptivo, el presente convenio contempla una serie de garantías para que la escultura, si alguna corporación lo pueda retirar y devolvérselo al autor, insiste que los informes son preceptivos cuando el asunto requiera mayoría absoluta, igual el ustedes pretende que la secretaria les diga si pueden o no votar, o qué tienen que votar.

Vuelve a agradecer a Goyo esta donación al pueblo de Morata.

Expediente 694/2023. Convenio de colaboración de gestión de las colonias felinas del municipio de Morata de Tajuña



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria – Aprobada Por mayoría – con 6 votos a favor y 6 en contra, con el voto de calidad del Alcalde.

PROPUESTA DE PLENO

Por un lado, los gatos forman parte de la fauna urbana, siendo considerados como animales domésticos o de compañía, de otro lado la presencia en espacios urbanos de gatos en libertad o semilibertad formando colonias es una realidad de la que no podemos abstraernos.

La existencia de estas colonias puede conllevar una serie de problemas tanto para los animales como para el ciudadano, que precisan de soluciones que garanticen el cumplimiento de la legislación existente en materia de bienestar animal. Existen propuestas consistentes en abordar esta problemática de la misma manera que se trataría cualquier plaga, pero se ha demostrado la ineficacia de esta solución observando que las colonias se rehacen de forma natural en un tiempo relativamente corto.

La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 27.7 que:

“En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentaran la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcajes, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.

Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales”

Asimismo, la citada Ley establece entre sus finalidades en el artículo 2.f que:

“El voluntariado y la canalización de colaboración de las entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal”

Teniendo en consideración la situación de las colonias felinas que se encuentran en Morata de Tajuña, y siendo su control de interés general, y lo establecido en la ley en cuanto a la necesidad de colaboración entre la Administración pública y las entidades de voluntariado, como es en este caso concreto que se propone la Asociación Morateña Animalista A.M.A.

En consecuencia, ambas partes entendemos que los protocolos de actuación basados en Captura-Esterilización y Suelta (CES) se revelan como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas sitas en el casco urbano al tiempo que se garantiza el bienestar animal, siendo el único que ha demostrado su valía en el control de las colonias de gatos callejeros.

La Asociación Morateña Animalista A.M.A., tiene como fin de interés general la defensa de los animales y, en particular, la defensa de los gatos, y que para el cumplimiento de estos fines podrá celebrar, entre otras actividades, “convenios de colaboración con Ayuntamientos y otras entidades públicas o privadas y particulares dirigidos al control humanitario de animales callejeros mediante programas de esterilización, alimentación y control sanitario; y en general cualquier iniciativa que tenga como fin mejorar las condiciones de vida de los animales”. Asimismo, es de reconocer, y agradecer la gran labor que en relación al cuidado y protección no sólo de los gatos de colonia, sino del conjunto de los animales del municipio.

El Ayuntamiento de Morata de Tajuña es sensible con la situación en la que se encuentran las colonias felinas del casco urbano, y de las incomodidades y/o molestias que estas ocasionan a los vecinos y comercios, así como de la importancia que estas juegan en el control de vectores, por este motivo promueve acciones que permitan garantizar el bienestar animal al mismo tiempo que se minimizan las molestias de los vecinos.

Que el Ayuntamiento de Morata de Tajuña tiene el compromiso de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, y favorecer una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y la preservación de los gatos, como



animales domésticos.

Que el Ayuntamiento de Morata de Tajuña quiere fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de las entidades y asociaciones que tienen como objetivo principal la mejora del medio ambiente y de la protección de los animales.

Ante lo cual, se propone la rúbrica del siguiente acuerdo:

Acuerdo de colaboración para la gestión de las colonias felinas callejeras

Manifiestan

El acuerdo entre las partes tiene como objeto desarrollar el proyecto de Control de las colonias felinas callejeras mediante el método Captura- Esterilización- Suelta (CES) en el municipio de Morata de Tajuña, método reconocido como efectivo, sostenible y ético para controlar la reproducción incontrolada de los animales que integran las colonias felinas, consiguiendo con ello mejorar las condiciones de vida de estos animales y disminuir las molestias o incomodidades que estos puedan originar a los vecinos del municipio.

Mediante este acuerdo se establecen las siguientes

Cláusulas

1. La Asociación Morateña Animalista llevará a cabo los trabajos derivados de la firma de este convenio a través del voluntariado adscrito a dicha asociación.

2. Informará al concejal responsable de protección animal y/o medio ambiente sobre las intervenciones realizadas y la situación de las colonias felinas, elaborando un censo aproximado sobre el número de animales que las componen, estado sanitario, existencia de cuidadores, etc.

3. El material necesario para la captura de los animales, el coste de esterilizaciones, así como el transporte de los animales capturados al centro veterinario más económico y las desparasitaciones trimestrales de las colonias correrá a cargo de la subvención que el Ayuntamiento incluya en los presupuestos anuales para ello.

4. En los casos excepcionales que pudieran acontecer animales, heridos, enfermos, epizootias y siempre tras valoración veterinaria, se tomará por parte de la Asociación la decisión más adecuada en base a criterios humanitarios y económicos, sin que ello suponga coste extra para el ayuntamiento, la Asociación con sus propios medios y la ayuda del voluntariado acudirá al centro veterinario 24 h acordado con el Ayuntamiento para su valoración y posterior tratamiento si lo hubiera, con la previa autorización del concejal delegado de protección animal y/o medio ambiente.

5. La Asociación Morateña Animalista A.M.A. establecerá contacto con las personas que alimentan gatos de manera controlada para conseguir su colaboración e implicación, así como darles unas pautas de alimentación en condiciones de salubridad y limpieza sin generar molestias a los vecinos ni residuos. El Ayuntamiento y la Asociación coordinarán campañas de mutua colaboración para difundir las tareas realizadas; y se comprometen a organizar charlas y/o cursos dirigidos a formar al voluntariado o a la población para realizarles entrega de un carné identificativo como cuidador de colonias, estando la Policía Local obligada a garantizar y proteger en su caso, el trabajo de los voluntarios. Asimismo, nombrará un responsable (figura de mediador) que hablará con los ciudadanos que tengan cualquier tipo de conflicto relacionado con las colonias de gatos.

6. El Ayuntamiento se compromete a señalar las colonias de gatos ya controladas a través de carteles informativos en la vía pública o lugares habilitados para ello. Y facilitará en la medida de sus posibles, una ubicación acondicionada, y destinada a los postoperatorios de los gatos intervenidos.

7. La duración de este acuerdo será anual, siendo prorrogable por plazos de igual duración,



siempre de mutuo acuerdo de ambas partes y sujeto al presupuesto municipal.

Ante lo cual, se propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Facultar al Alcalde-Presidente a la firma del acuerdo anteriormente expuesto de colaboración para la gestión de colonias felinas callejeras con la Asociación Animalista de Morata de Tajuña (AMA).
- 2.- Dar cuenta de la firma del presente convenio de colaboración a la Dirección General de agricultura, ganadería y alimentación de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Dar cuenta de la firma del presente convenio a la Dirección general de derechos de los animales del Gobierno de España.

INTERVENCIONES:

D^a. MARÍA ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ, Como ya ha adelantado, este punto se podría haber aprobado en Junta de Gobierno, no tiene estimación económica, vamos a votar en contra de este convenio por no tener informe jurídico, porque se trae a Pleno para rellenar, pensamos que esto es una falta de respeto con los asuntos plenarios como éste, y no otros más importantes. Nos parece vergonzoso, aunque estén de acuerdo, tenemos que votar en contra.

Sr. ALCALDE, entiende que este convenio es suficientemente relevante como para visibilizar la labor encomiable de la Asociación Morateña Animalista, se podía aprobar en Junta, pero queríamos dar la importancia dando así la posibilidad a ustedes de sumarse a esta iniciativa, "Entiendo que voten en contra, hablan de la falta de respeto y en este caso les damos oportunidad de participar, basándose en que no tiene la importancia para rellenar un pleno, nosotros queremos darle la importancia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

RELACIÓN DE DECRETOS DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO ORDINARIO DE FEBRERO 2023

- 1105. 23/08/2022. Convalidación acto relación facturas núm. 14
- 1106. 24/08/2022. Aprobación cuenta justificativa OP MBA 1
- 107. 24/08/2022. Aprobación cuenta justificativa OP IV
- 1108. 24/08/2022. Licencia de Obra Menor-CALA DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN AVD. DE LOS PRINCIPIES DE ESPAÑA
- 1109. 24/08/2022. DECLARACIÓN DE FALLIDO Y CRÉDITO INCOBRABLE AVD
- 1110. 24/08/2022. REQUERIMIENTO PAGO A SUCESTORES DE JSR
- 1111. 24/08/2022. Desestimación recurso plusvalía CH
- 1112. 24/08/2022. CONCESIÓN ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR IMPORTE 1000€ A IV PARA COMPRA DE ALIMENTOS CENTRO DE MAYORES
- 1113. 24/08/2022. CONCESION ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR MBA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- 1114. 24/08/2022. Resolución Recurso de reposición desestimatorio gestión multas
- 1115. 24/08/2022. Resolución Recurso de reposición desestimatorio gestión multas
- 1116. 24/08/2022. DECRETO ENCOMIENDA GESTION AYTO TITULCIA AGOSTO
- 1117. 24/08/2022. Convocatoria Pleno extraordinario 29/08/2022.
- 1118. 25/08/2022. Aprobación cuadrante policía local
- 1119. 25/08/2022. Licencia de Obra Menor - OMN - CALA DE AGUA TRAVESIA DE MOLINO
- 1120. 25/08/2022. Convalidación acto relación facturas
- 1121. 26/08/2022. Incoación del expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística Polígono 12



1122. 26/08/2022. Archivo expediente construcciones Polígono 10. 1123. 26/08/2022. Programación festejos taurinos
1124. 26/08/2022. Contrato exclusividad. Contratación espectáculo-DJ JOSE DE LAS HERAS
1125. 29/08/2022. REQUERIMIENTO PAGO A SUCESORES DEUDA AAOO
1126. 29/08/2022. DECRETO HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL NOMINA AGOSTO 2022
1127. 29/08/2022. DECRETO PRODUCTIVIDADES PERSONAL LABORAL NOMINA AGOSTO 2022
1128. 29/08/2022. DECRETO GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS NOMINA AGOSTO 2022
1129. 29/08/2022. DECRETO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS NOMINA AGOSTO 2022
1130. 29/08/2022. REQUERIMIENTO PAGO A COTITULARES- EXPTE: 221 AVGC
1131. 29/08/2022. Decreto cuadrante Policía Local
1132. 30/08/2022. DESESTIMACION MODIFICACIÓN TITULAR RECIBO IBI MJCM
1133. 30/08/2022. Desestimación alegaciones expediente disciplina urbanística Polígono 7.
1134. 30/08/2022. REQUERIMIENTO DE PAGO A SUCESORES DE JLI
1135. 31/08/2022. DECLARACIÓN DE FALLIDO Y CRÉDITO INCOBRABLE JLOS
1136. 31/08/2022. DECRETO APROBACION NOMINA AGOSTO 2022
1137. 31/08/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1138. 31/08/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1139. 31/08/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1140. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1141. 31/08/2022. Licencia de Obra Menor - OMN-SONDEO PARA POZO EN POLIGONO 11
1142. 31/08/2022. Licencia de Obra Menor - CALA DE TELEFONIA-INSTALACION DE POSTES EN C/CENTENOS
1143. 31/08/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1144. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1145. 31/08/2022. Resolución sancionadora Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía
1146. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1147. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1148. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1149. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1150. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1151. 31/08/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1152. 01/09/2022. DECRETO EXCLUSION CANDIDATOS BOLSA PEONES LIMPIEZA VIARIA
1153. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1154. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1155. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1156. 01/09/2022. DECRETO APROBACION NOMINAS ATRASOS 2022
1157. 01/09/2022. Orden de pago Fiestas Patronales 2022
1158. 01/09/2022. Sancionador en Materia de Animales MABB
1159. 01/09/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1160. 01/09/2022. Convalidación acto relación facturas 15/2022
1161. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1162. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1163. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1164. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1165. 01/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1166. 01/09/2022. DEVOLUCIÓN BAJA DEFINITIVA IVTM
1167. 01/09/2022. APROBACION RELACIÓN DE FACTURAS N°15/2022
1168. 01/09/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1169. 01/09/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1170. 01/09/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1171. 02/09/2022. Licencia para la tenencia de PPP, PHB
1172. 02/09/2022. Autorización contenedor vía pública.
1173. 02/09/2022. Licencia de Obra Menor - SANEAR FACHADA EN CARRERA DE PONIENTE
1174. 02/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN - ARREGLO Y LIMPIEZA DE TEJADO C/ CARRERA DE PONIENTE
1175. 02/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN - VALLADO POLIGONO 12
1176. 02/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN Y OVP - REPARACION DE LA FACHADA Y ENFOSCAR CON CEMENTO C/ OLIVO
1177. 02/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN - REFORZAR PARED LINDERA DE BLOQUES C/ JOSE Mª DE LAS HERAS
1178. 02/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN - ARREGLO DE TEJADO C/ ALTA AZOTEA
1179. 02/09/2022. Horario Discotecas móviles Fiestas Patronales 2022
1180. 02/09/2022. DECRETO RECONOCIMIENTO TRIENIOS NOMINA SEPTIEMBRE 2022
1181. 02/09/2022. Autorización instalación Fiestas 2022
1182. 02/09/2022. Desestimación recurso expediente obras sin licencia polígono 12.
1183. 02/09/2022. Autorización instalación Fiestas 2022.
1184. 05/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1185. 05/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1186. 05/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-



1187. 05/09/2022. Contrato exclusividad. Resolución discrepancias Contratación espectáculo-EFECTO PASILLO
1188. 05/09/2022. Resolución alegación estimatoria gestión multas.
1189. 05/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1190. 05/09/2022. PROCESO SELECTIVO PLAZA SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL. Lista definitiva y composición Tribunal.
1191. 05/09/2022. Decreto resolución discrepancias Informe Intervención.
1192. 05/09/2022. PROCESO SELECTIVO PLAZA SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL. Rectificación fechas primer ejercicio.
1193. 05/09/2022. Resolución discrepancias Contrato privado de espectáculos. Contratación espectáculos Orquestas Azahara y Atlántida
1194. 05/09/2022. Contratación espectáculo-EFECTO PASILLO
- 1195.06/09/2022. Convocatoria Junta de Gobierno Local 07/09/2022
1196. 06/09/2022. Contrato privado de espectáculos. Contratación espectáculos Orquestas Azahara y Atlántida
1197. 06/09/2022. MOD. 900 - ALTERACIÓN TITULARIDAD CL. CARRERA DE ORIENTE
1198. 06/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1199. 06/09/2022. Diligencia subsanación Decreto 1191.
1200. 06/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1201. 06/09/2022. OVP-ANDAMIOS PARA C/CARRERA DE PONIENTE
1202. 06/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1203. 06/09/2022. OVP-CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN LA C/ POZO
1204. 06/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN Y OVP - REPARACION DE LA FACHADA Y ENFOSCAR CON CEMENTO C/ OLIVO
1205. 06/09/2022. CONTENEDOR DE ESCOMBROS Y ANDAMIOS PLAZA DON SANTIAGO
1206. 06/09/2022. Obra Menor - SUSTITUCIÓN DE PUERTA CON REFUERZO DE MOCHETAS EN C/BOSQUE
- 1207.07/09/2022. Aprobación relación de facturas 17/2022
1208. 07/09/2022. LICENCIA DE OBRA MENOR-OMN Y OVP- REPARACION DE FACHADA Y SUSTITUCION DE TECHO EN C/ GENERAL PRIM
1209. 07/09/2022. Nóminas novilleros 11 septiembre 2022
1210. 12/09/2022. PAGO APORTACIONES AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2020
1211. 12/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1212. 13/09/2022. APLAZAMIENTO IBIU 2022-
1213. 13/09/2022. Licencia de Obra Menor - TALA DE ARBOL EN PISTAS DEPORTIVAS DEL INSTITUTO
- 1214.14/09/2022. ORDEN DE PAGO CENTRO DE IMPORTE DE 1.500€ MAYORES A CGR
1215. 14/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022
1216. 14/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022
1217. 14/09/2022. BONIFICACION EN TALLERES MINUSVALIA CURSO 2022-2023
1218. 14/09/2022. Denegación TEPMR, MJMR
1219. 14/09/2022. BONIFICACION EN TALLERES CURSO 2022-2023 POR MINUSVALIA EN LUDOTECA
1220. 14/09/2022. Licencia de Obra Menor - INSTALACION DE DOS PAREDES DE PLADUR PARA DIVIDIR LA RECEPCIÓN EN C/CARMEN
1221. 14/09/2022. Resolución alegación estimatoria gestión multas.
1222. 14/09/2022. PAGO IVA FACTURA TROFEOS LA TORRE
1223. 14/09/2022. INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ESTRELLA
1224. 15/09/2022. Anulación recibo y aprobación IBIU 2022
1225. 15/09/2022. Estimación recurso plusvalía COMPRA VENTA A CH, SL
1226. 15/09/2022.Requerimiento pago deuda a cotitulares
1227. 15/09/2022. Convocatoria Junta de Gobierno Local 16/09/2022.
1228. 15/09/2022. APROBAR BONIFICACION EN CASA DE NIÑOS POR FAMILIA NUMEROSA
1229. 15/09/2022. Contrato menor. Arreglo de caminos en Morata 1230. 15/09/2022. OVP - ANDAMIOS C/ DEL POZO
1231. 15/09/2022. APROBAR BONIFICACION EN PRECIO PUBLICO TALLERES POR FAMILIA NUMEROSA
1232. 16/09/2022. OMN - ACOMETIDA SANEAMIENTO PARCELAS RESULTANTES C/ ISLA 4
1233. 16/09/2022. RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
1234. 16/09/2022. Licencia de Obra Menor - INSTALACION DE PLACAS SOLARES EN C/ CENTENOS
1235. 16/09/2022. Contrato menor. Arreglo de caminos en Morata
1236. 16/09/2022. Desestimación alegaciones obras sin licencia Polígono 23
1237. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1238. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1239. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1240. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1241. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1242. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1243. 19/09/2022. FRACCIONAMIENTO IBIU 2022-
1244. 19/09/2022. Licencia de Obra Menor - OMN Y OVP SUSTITUIR TEJAS Y ANEAR FACHADA EXTERIOR EN CALLEJON DEL MOLINO



Mociones de urgencia

APROBACION DE LA URGENCIA. POR UNANIMIDAD

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA PARA MEJORAR LAS ACTUALES OBRAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN NUESTRO MUNICIPIO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pleno ordinario de noviembre de 2022 el Equipo de Gobierno de Morata de Tajuña presentó para su aprobación la adjudicación de las obras de renovación de la pavimentación y canalización de las instalaciones de varias calles de nuestro municipio. El Partido Popular votó en contra de esta propuesta porque entendíamos que su acometida era faraónica y desproporcionada.

Todo el trámite realizado hasta la adjudicación ha supuesto aproximadamente 6 meses, y durante este tiempo, entendíamos que el Equipo de Gobierno había previsto con criterio y racionalidad los desvíos pertinentes para la circulación, así como el resto de incidencias que se pudieran ocasionar.

Las obras, según los documentos del expediente tienen un período de ejecución de 5 meses, y nuestra sorpresa ha sido comprobar cómo se han abierto casi la totalidad de las vías por pavimentar, en vez de ir haciéndolo poco a poco para minimizar todo lo posible los problemas de circulación entre otros.

A principios de marzo y a 2 meses desde la adjudicación, tenemos 10 calles muy céntricas, además de la Plaza Mayor y la de la Iglesia, con el pavimento levantado, lo que supone gran peligro para los viandantes y un caos circulatorio que además de generar inseguridad, está mermando la facturación diaria de nuestros comercios.

Problemas para entrar en nuestras casas y garajes; dificultad para la carga y descarga en comercios; vecinos con movilidad reducida y padres con niños en sillas que no pueden transitar con seguridad; tráfico peligroso con señales contradictorias y confusas son además el día a día que sufren nuestros pocos agentes de policía.

En el pleno ordinario de enero, les avisamos que las obras podrían afectar a eventos tan importantes como la Pasión que nuestro pueblo celebra cada Jueves Santo y que activa nuestro comercio y turismo. Un mes después seguimos preocupados porque observamos avances mínimos y la crispación está calando cada día en nuestros vecinos.

Teniendo en cuenta estos problemas nos vemos obligados a presentar esta moción para acordar las siguientes medidas:

SOLICITAMOS

1. Se negocie con el Consorcio de Transportes para que se modifiquen las paradas de los autobuses de las líneas 330, 336 y 337 para evitar incidentes innecesarios y se asegure la circulación de los vehículos y los transeúntes.
2. Un cronograma de las actuaciones previstas para que se dé a conocer a los vecinos y conozcan de primera mano los planes de actuación y así se confirme el grado de ejecución de las mismas.
3. Compromiso para que se puedan realizar los actos culturales y litúrgicos de Semana Santa (fundamentalmente La Pasión)



4. Requerir el cumplimiento de forma efectiva de todas las indicaciones del Plan de Seguridad de las Obras, tanto para empleados como para nuestros vecinos, y evitar así futuras incidencias, caídas y peligros (de hecho, nos gustaría tener acceso a las actas de las visitas realizadas, así como sus subsanaciones.
5. En cuanto a las certificaciones, hemos revisado el expediente y hemos detectado datos contradictorios en una factura, por ejemplo, la fecha de emisión es del 2013 y el importe en número no coincide con el importe en letra ¿esto se ha tenido en cuenta?

INTERVENCIONES:

D. JOSE FERNANDEZ PIQUERAS, por comenzar por el final, efectivamente se trata de un error tipográfico, que ya está corregido, no se había eliminado el documento erróneo del expediente, respecto al resto, me parece una exageración el contenido de la moción, hablan de 12 calles levantadas y en realidad hay 5 calles levantadas, si un vecino hace una obra, no la ejecuta el ayuntamiento, no hagan responsable al ayuntamiento, recuerda que esta obra lleva planificándose mucho tiempo, no es una ocurrencia, se está tratando de minimizar las molestias, porque una obra de esta envergadura no se puede hacer “metro a metro”, es una obra de gran envergadura que generan muchas molestias pero se quiere canalizar todas las instalaciones de cables, agua, etc., hemos intentado minimizar las molestias, pide colaboración y no hacer demagogia con este tema, saben perfectamente que este tipo de obras generan molestias, insiste también en el beneficio que va a suponer principalmente la eliminación de todos los cables de las fachadas, en relación a la celebración de la Pasión, asunto sobre el que también preguntan en sus preguntas, informa que de momento y salvo un retraso de 3 días, las obras van en plazo, y la plaza estará preparada para la celebración de todos los actos de la Semana Santa.

D. Raúl García, señala que al equipo de gobierno se le ha ido todo de las manos, se alegra de la rectificación de la certificación, sobre obras particulares, pregunta que las quien concede esas licencias, confirma que es el Ayuntamiento, añade que este equipo de gobierno picotean todo y no acaban nada, nosotros lo que queremos es que hagan las cosas medio bien, añade que la plaza este hecha una chapuza e iba a ocurrir alguna una desgracia, acurren desgracias y seguirán ocurriendo desgracias, destaca la falta de seguridad de esta obra, faltan luces, señales confusas, dificultades para ir en silla de ruedas, andador o con garrota, negocios con problemas de reparto, además cree que para Semana Santa no estará acabado.

Sr. ALCALDE, efectivamente las leyes las realizan las administraciones superiores, por partes, desde que llevamos nosotros gobernando las licencias de obra mayor en unos 15 días, cuando tardaban hasta años, lo que usted está diciendo es que los vecinos se fastidien porque le Ayuntamiento está realizando una gran obra y no conceder licencias de obras a los vecinos, ustedes mienten, parece que están deseando que ocurra una desgracia, hasta ahora no consta ningún accidente en la obra, esta es la misma empresa que es la adjudicataria de las obras en la ciudad de Madrid, es de mucha solvencia y esa intentando minimizar las molestias que son inevitables, como cuando se hacen obras en casa, se han tomado las medidas para poder minimizar todas las molestias generas, las obras van avanzado según los plazos para la celebración de la pasión Semana Santa, habla que picoteamos en todos los sitios, creo que son ustedes los que picotean aprovecha cualquier ocasión para hacer ruido, habla de desgracias, el Ayuntamiento no tiene conocimiento de incidente alguno, ni por registro ni por policía, unos de los principales motivos de esta obra es quitar las barreras arquitectónicas, respecto a las “desgracias” que dice el PP, , ni a hechos de registro no a hechos de policía, de incidente alguno; molestias muchas, pero “desgracias” ninguna, respecto a la alusión a las personas con movilidad reducida, precisamente uno de los objetivos de esta obra es la eliminación de barreras arquitectónicas, haciendo todo el entorno central de Morata accesible. Respecto a las luces, se señalan las obras a través, el gálibo, pide que no confunda a los vecinos. Con el afán de herir al equipo de gobierno, no reparan que detrás hay técnicos, en empresas, funcionarios, policía, profesionales a las que se cuestiona su trabajo desde el PP. Reitera la necesidad de una circunvalación para sacar el tráfico pesado del centro del municipio, a pesar de esto, ello el Plan de Carreteras se olvidan del Sureste. La intención de esta obra es hacer un pueblo mucho más agradable. Se trata de que Morata siga mejorando, como lleva haciéndolo 8 años.

D. Raúl García, Señala que esta obra le están haciendo “como el culo”. Recuerda que la autoridad en el pueblo es el Ayuntamiento, pidiendo máxima seguridad en esta obra. Pregunta si ha consultado a los conductores o a los viajeros de los autobuses, nadie les ha preguntado. Además, saben que han pasado “desgracias” porque su concejala lo sabe; y no culpa a nadie, solo al equipo de gobierno. Añade que el tema de la variante pregúnteles a los equipos de



gobierno anteriores del PP, PSOE y UNIDOS POR MORATA. Indica que el Alcalde “le pone malo”, y que lo más fácil es gastarse el dinero en obras.

Sr. ALCALDE, efectivamente en 8 años ha llegado a incrementar desde 600.000 a 7 millones el superávit del Ayuntamiento y ejecutando más del 95% del Presupuesto. El superávit se debe gastar en el municipio, y no para ahorrarse en el banco como propone usted propone, cuando dice que el Ayuntamiento se gasta el dinero es para de los vecinos en obras. Señala que la empresa ha organizado muy bien la obra y que, con sus afirmaciones, desprecia a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, a la dirección facultativa y a la empresa, respecto a los autobuses, este alcalde junto con técnicos especialistas del consorcio de transportes, con técnicos de Carreteras, y con la empresa “La Veloz”, se han estudiado y comprobado la viabilidad de los desvíos con las paradas previstas. No hay improvisación, hay planificación.

Vamos a votar en contra, por que hemos realizado lo que piden en ella, y están mintiendo.

VOTACIÓN - Queda rechazada-con 6 votos en contra y 6 a favor- con el voto de calidad del Alcalde.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

SANDRA: tiene una extensa batería de preguntas, algunas ya se han hablado, las mandaremos por escrito, pero deja tiempo a los vecinos que quieran hacer la pregunta ciudadana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

